

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14421** *Real Decreto 1542/2012, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Modou Gueye.*

Visto el expediente de indulto de don Modou Gueye, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Don Benito, en sentencia de 27 de febrero de 2012, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y doce meses de multa con una cuota diaria de cinco euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Modou Gueye las penas privativas de libertad y de multa impuestas por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ